

**ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACION PUBLICA LP-001-2023**

OBJETO: OTORGAR, A UNA PERSONA JURÍDICA, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE CONTRATO DE CONCESIÓN, LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE CHANCE, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL NUEVE (9) DE MARZO DE 2024 HASTA EL OCHO (8) DE MARZO DE 2029, PRORROGABLE POR 5 AÑOS MÁS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY 643 DEL 2001.

En San José de Cúcuta, siendo las nueve (9:00) de la mañana del día cuatro (4) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023), se da inicio en las instalaciones de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA ubicadas en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal segundo piso oficio 205 de la ciudad de Cúcuta a la audiencia mixta (presencial y virtual) DE PUBLICA DE ADJUDICACION dentro de la licitación pública LP-001-2023. Enlace de la reunión: <https://meet.google.com/cxz-qeoe-nhx> Publicado previamente el día 4 de agosto del presente año en la Plataforma SECOP II.

Asiste por parte de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, los señores:

- CIRO ALFONSO DURAN JAIMES – Gerente
- MARIA ALEXANDRA CASTRO BONELLE – Secretaria General
- IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA- Asesor Jurídico Externo

Asisten como interesados de manera presencial

- Sr. JORGE ENRIQUE MARTINEZ CAMACHO con C.C 94.420.137 de Dagua- Valle del Cauca, Representante Legal de RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A, único oferente.

Asisten como interesados conectados virtualmente:

No se conectó virtualmente ningún interesado.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El señor Gerente CIRO ALFONSO DURAN JAIMES, saluda a los presentes y agradece la asistencia a la presente audiencia.

Acto seguido, se procede a dar lectura a la Resolución No 039 del 4 de agosto de 2023, por medio de la cual se adjudica la licitación pública No. LP-001 DE 2023 para la concesión de la operación del juego de apuestas permanentes - chance - en el departamento Norte de



Av. 0 CLL. 10 edif. Rosetal 2 piso of. 205
Teléfono: (7) 595 5121
www.loteriadecucuta.gov.co

contacto@loteriadecucuta.gov.co
Cúcuta. Norte de Santander

Santander, Resolución que es notificada en estrados y sobre la cual no se admite recurso alguno.

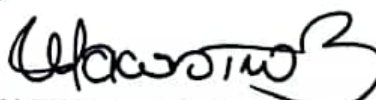
El Dr. JORGE ENRIQUE MARTINEZ CAMACHO, representante legal de la empresa RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A. agradece a la E.I.C.E. LOTERIA DE CUCUTA, la oportunidad dada de participar en el presente proceso licitatorio comprometiéndose a cumplir a cabalidad el contrato de concesión en beneficio de los Nortesantandereanos. Al respecto el Dr. CIRO ALFONSO DURAN JAIMES, señala que espera que la empresa cumpla con el objeto del contrato, logrando un mayor crecimiento en las regalías y en la generación de nuevas oportunidades de trabajo en la región.

Agotado el objeto de la presente audiencia, el señor Gerente CIRO ALFONSO DURAN JAIMES, les agradece a los presentes su participación y asistencia y se da por terminada a las nueve y trece (9:13) a.m del día cuatro (4) de agosto del 2023, y se suscribe por los participantes presentes.

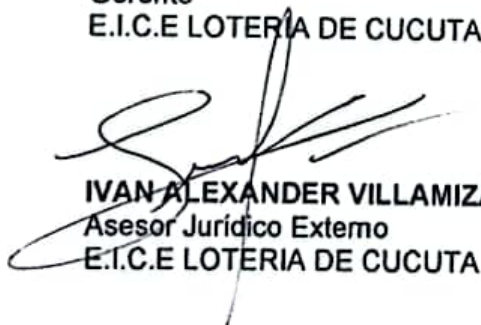
Por parte de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA:



CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Gerente
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA




MARIA ALEXANDRA CASTRO BONELLE
Secretaria General
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA



IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA
Asesor Jurídico Externo
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

Interesados presentes:



Dr. JORGE ENRIQUE MARTINEZ CAMACHO
Representante Legal
RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A



Av. 0 CLL. 10 edif. Rosetal 2 piso of. 205
Teléfono: (7) 595 5121
www.loteriadecucuta.gov.co

contacto@loteriadecucuta.gov.co
Cúcuta. Norte de Santander

**RESOLUCIÓN No 039 de 2023
(4 de agosto de 2023)**

" Por medio de la cual se adjudica la licitación pública No. LP-001 DE 2023 para la concesión de la operación del juego de apuestas permanentes - chance - en el departamento Norte de Santander "

EL GERENTE DE LA E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, es la entidad titular de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento Norte de Santander.

Que, por mandato constitucional los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de los Juegos de suerte y azar deberán transferirse al sector de la salud en todo el territorio nacional.

Que, el monopolio rentístico del juego de apuestas permanentes será operado por intermedio de terceros, seleccionados mediante licitación pública, dentro de los parámetros que la Ley fija para ello.

Que el contrato vigente para la operación del Juego de apuestas permanentes - chance - en el departamento Norte de Santander, vence el próximo 8 de marzo de 2024, por tal razón se hace necesario efectuar una nueva contratación, para la entrega en concesión de la operación de este monopolio rentístico.

Que, mediante la Resolución 033 de 5 de Julio del 2023 se dio apertura al mencionado proceso de licitatorio, señalando como fecha máxima a los interesados a presentar propuestas el día viernes veintiuno (21) de Julio del dos mil veintitrés (2023) a las tres (3:00) pm de la tarde.

Que, el objeto de la Licitación Publica No. LP-001 DEL 2023, es el de otorgar, a una persona jurídica, en el departamento de Norte de Santander, a través de contrato de concesión, la operación en forma exclusiva del juego de chance, por el término



Av. 0 CLL. 10 edif. Rosetal 2 piso of. 205 | contacto@loteriadecucuta.gov.co
Teléfono: (7) 595 5121
www.loteriadecucuta.gov.co
Cúcuta. Norte de Santander

de cinco (5) años, contados a partir del nueve (9) de marzo de 2024 hasta el ocho (8) de marzo de 2029, prorrogable por 5 años más conforme a lo establecido en el artículo 22 de la ley 643 del 2001.

Que, la recepción de ofertas se realizó, hasta las 3:00 PM del 21 de Julio de 2023, mediante la Plataforma SECOP II de la página web: www.contratos.gov.co, fecha y hora preestablecidas de recibo de las propuestas del proceso de Licitación Pública No. LP- 001 de 2023.

Que, se recibió como única propuesta la de la empresa RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A, identificada con Nit. 890.501.734-7, tal como consta en el acta de cierre.

Que, recibido el informe de revisión y evaluación de la propuesta presentada por la Empresa RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A , el mismo fue puesto a consideración del proponente y demás interesados el día 26 de Julio del presente año, corriéndose el respectivo traslado de Ley, y no recibéndose observación alguna dentro de dicho termino.

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, la cual se hizo con el cumplimiento de las reglas del pliego de condiciones y a los principios de la contratación, se procederá a adjudicar la Licitación Pública No.LP- 001 de 2023, a la empresa RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales, técnicos y comerciales exigidos en el proceso de selección y obtuvo una puntuación de 1000 puntos sobre 1000, es decir el 100%.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A, con NIT. 890.501.734-7, representada legalmente por señor JORGE ENRIQUE MARTINEZ CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.420,137 de Dagua- Valle del Cauca, el presente proceso de selección de Licitación Pública No.LP- 001 de 2023, cuyo objeto es , la operación en forma exclusiva del juego de chance, por el término de cinco (5) años, contados a partir del nueve (9) de



marzo de 2024 hasta el ocho (8) de marzo de 2029, prorrogable por 5 años más conforme a lo establecido en el artículo 22 de la ley 643 del 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución de adjudicación en estrados, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la plataforma SECOP II de la página web: www.contratos.gov.co, así como también en la pagina web de la entidad: www.loteriadecucuta.gov.co. Igualmente, publicar la oferta del adjudicatario, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en San José Cúcuta, a los cuatro (4) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**CIRO ALFONSO DURÁN JAIMES
GERENTE – E.I.C.E. LOTERIA DE CÚCUTA**

Elaboró:  Ivan Villamizar Mora
Asesor jurídico externo



Av. 0 CLL. 10 edif. Rosetal 2 piso of. 205 | contacto@loteriadecucuta.gov.co
Teléfono: (7) 595 5121
www.loteriadecucuta.gov.co
Cúcuta. Norte de Santander